



ACTA 349

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan Departamento de Intibucá, el día miércoles 08 de enero del 2020, siendo las 1:20 PM. Reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal. Presidió el Señor Alcalde Municipal Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo, con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° Hugo Francisco Reyes Pinto, 2° Marcos Noel Rodríguez Benitez, 3° Abner Natan Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° José Audulio Aguilar Nolasco, 8° Joselina Calix Meza. También Presentes: representación de la Cámara de Comercio E Industria de Intibucá, ciudadano Levi Dagoberto López, Licda. Merari Yulibeth Nolasco Gomez; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Oscar Renán Benitez Dias del Departamento de Catastro Municipal, Prof. Alfredo Anival Nolasco Rodríguez de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Amin Alexander Gómez Aguilar; Comisionado Municipal y el sr. Olman Leodan Gómez Benitez en condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se prosiguió a desarrollar la agenda siguiente:

1). INVOCACIÓN A DIOS

2). COMPROBACION DEL QUORUM: se contó con la presencia del señor alcalde municipal más la presencia de los 8 (ocho) regidores municipales

3). APERTURA DE LA SESIÓN: el sr. Alcalde municipal después de saludar y brindar la bienvenida a los presentes, declaro abierta esta sesión de corporación municipal correspondiente a este fecha.-

4). LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: por el secretario municipal, la cual fue aprobada

5). LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR por el sr. secretario municipal, la cual fue aprobada sin modificaciones

6) PARTICIPACIONES:

A). De la representación de la Cámara Comercio e Industria de Intibucá CCII: hicieron acto de presencia su presidente la Arq. Jessica Zamora y el Prof. Pablo Navarrete; Director Ejecutivo con el propósito de solicitar a la municipalidad apoyo para lograr que toda persona natural o jurídica que se haya declarado como comerciante individual se inscriban en la Cámara de su domicilio de conformidad a lo estipulado en el código de comercio.-

B). Del Sr. Levi Dagoberto López:

-El sr. Alcalde Municipal expone al Sr. López que el motivo por el cual fue convocado es con la idea de llegar a un acuerdo respecto a la calle que se quiere alinear; la que del INPOFACE conduce hacia Cataulaca y para ello es necesario que el retroceda su cerco; al igual que los demás dueños de terrenos.

-El sr. Levi López expresa que se quedó a la espera de que el sr. Alcalde le convocara para poder llegar a un acuerdo ya que él solicita otro terreno a cambio de ceder esa fracción de tierra, hace unos meses autorizo que se alineara el tendido eléctrico con esa condición que se le ofreciera una pronto alternativa a su propuesta.

-El Sr. Alcalde expone la necesidad de alinear esa calle con el ánimo de ordenar y contribuir al ornato del pueblo, de igual manera manifiesta la dificultad de no contar con terrenos municipales para poder realizar posibles cambios.-

-Por su parte el Sr. Regidor Hugo Francisco Reyes opina que se debe hacer una inspección con el propósito de buscar otras alternativas a través de un análisis técnico.

-Luego de una amplia exposición de motivos e ideas tanto del Sr. López como de los miembros de la Corporación Municipal se determina conformar comisión para que efectué análisis y así ofrecer una respuesta al sr. Levi López.



7). PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS GL ACUMULADA EN SUS CATORCE (14) FORMAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2019 PARA SU APROBACION:

Presentado por la encargada de contabilidad y presupuesto Licda. Merari Yulibeth Nolasco Gomez. Aprovecho la oportunidad para Comunicar que tuvo dificultad en el sistema con el monto de caja chica, ya que solicito disminución del monto de L.30,000.00 a L. 5,000.00, así como esta corporación lo autorizo y en tesorería apareció el cheque siempre por L. 30,000.00 el cual se imprimió y se ejecutó el gasto y al momento de liquidar solo le permitió liquidar L. 5,000.00 expresa que tiene las incidencias de sistema y demás documentación soporte que le han solicitado presentar en Gobernación Justicia y Descentralización .

8). PRESENTACION DEL INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2019 PARA SU APROBACION

Presentado por la encargada de contabilidad y presupuesto Licda. Merari Yulibeth Nolasco Gomez

9). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: se realizó lectura a lo siguiente:

A). de la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá: con el fin de solicitar un predio de una manzana de tierra preferiblemente a la orilla de la carretera CA-11, para construir una posta policial. Los Miembros de la Corporación Municipal referente a lo solicitado consideran las siguientes opciones: el área municipal ubicada por el Cementerio Municipal, terreno donde funciona el rastro o realizar permuta de un terreno municipal con una propiedad privada que reúna las condiciones

10). DOMINIOS PLENOS:

A). Admisiones:

- 1). Marlon Antonio Villeda Morales en La Ceibita
- 2). Carlos Roberto Cortez Ramos Barrio Independiente y Cataulaca
- 3). Gloria Isabel García Gomez en Barrio Aeropuerto
- 4). Roberto Antonio Guerra Chinchilla en El Espinal

B). Aprobaciones:

- 1). Celso Delcid Amaya en Barrio El Centro
- 2). Marco Antonio Hernández
- 3). Hermanas Díaz Lemus en San Antonio
- 4). Mirna Aracely Manueles en La Ceibita
- 5). Leopoldo Hernández Amaya en San Antonio
- 6). Carmen Orellana Benitez 2 lotes en Sinvil
- 7). Alba Nohemy Rodríguez Barrio El Calvario

C). Ratificados:

- 1). Andrés Fuentes Maldonado en Barrio El Centro Área Total:

D). Expeditos:

- 1). Edwin Asdrúbal Chaves Amaya y Belkis Amelia Ramírez Ortiz en Jagua San Juan, Intibucá. Área Total: 2,998.50 m²

E). En Suspenseo:

- 1). Reina Isabel Aguilar, por oposición
- 2). Carmen Javier Nolasco; definición de calles pendiente

F). Denegados:

11). INFORME/PARTICIPACION DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). EL Sr. Alcalde Municipal da a conocer los siguientes:



- 1). Se convocó a las personas que resultaran afectadas dentro de esta jurisdicción por la ampliación de la carretera a pavimentarse hacia el sur de Lempira y están conscientes que tienen que retroceder los cercos, la mayoría han firmado los permisos de servidumbre.
- 2). Ha gestionado con INSEP y se lograra la ejecución de un nuevo tramo de pavimento en el casco urbano.
- 3). El sr. Alcalde manifiesta que en vista que el verano se aproxima es necesario poner en practica algunas medidas para prevenir incendios por ello ha considerado CONSENSUAR Y aprobar de una ordenanza “Cero Quemaz” en ese sentido el señor regidor Hugo Francisco Reyes opina que para que esta acción tenga éxito se involucren a las juntas de agua y brindarles apoyo a través de subsidio o compensarles.

1). La señora regidora Mary Pérez sugiere a catastro municipal ser cuidados al momento de otorgar dominios plenos en áreas de vocación forestal con la finalidad de conservar el medio ambiente

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

12.1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Rendición de Cuentas GL acumulado en sus catorce (14) formas correspondientes al IV Trimestre 2019:

- A). Saldo Inicial: L. 1,481,749.06 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve lempiras con seis centavos).-
- B). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos).-
- C). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos).-
- D). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos).-

12.2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondientes al IV Trimestre 2019:

- A). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos).-
- B). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos).-
- C). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos).-

12.3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Notas de Crédito por un monto de L. 30,011.52 (treinta mil once lempiras con cincuenta y dos centavos). Las cuales se detallan a continuación:

- 1). Corresponde al fondo de caja chica, debido a error del Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI por un monto de L. 25,000.00.-
- 2). Depósito del 21 de abril del 2016 que se desconoce su origen, por un monto de L. 1,891.53.-
- 3). Corresponde a ingreso de caja el cual no se aprobó en tiempo y forma, por un monto de L. 3,119.99.-

12.4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe dado por la señora encargada de Contabilidad y Presupuesto; referente a dos cheques emitidos por Tesorería Municipal en diciembre 2019 y que no fueron cobrados al final del ejercicio 2019, los cuales fueron: el cheque 00004040 extendido a favor



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



de Santiago Cáceres por un valor de L. 500.00 y el cheque 00004093 a favor del Sr. Rafael Miranda Cortes, por un valor de L. 2,000.00.-

12.5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba integrar comisión con el propósito de realizar análisis y dictamen de terrenos municipales y en consecuencia responder a lo solicitado por el Sr. Levi Dagoberto López y a la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá. La cual estará integrada por: los señores Regidores: Jaime Mauricio Peña, Marcos Noel Rodríguez, regidor de comisiones, catastro municipal y el ing. encargado de la unidad de proyectos.-

12.6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos resuelve otorgar la compra-venta en Dominio pleno de lotes de terrenos solicitudes a los interesados, conteniendo en los puntos 10.C y 10.D de esta acta

12.7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba analizar y aprobar la ordenanza para la regulación de la venta de bebidas alcohólicas la próxima sesión de corporación municipal

12.8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda, Aprueba y Autoriza gasto en concepto de alimentación para los presentes en sesiones de corporación municipal, el cual será liquidado por el Regidor de Comisiones.-

12.9). Por unanimidad de votos, NOTIFICAR su compromiso de ejecutar los recursos de la transferencia de acuerdo a lo contenido en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, suscrito entre la AMHON y el poder ejecutivo.-

12.10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba la misión del Sr. Regidor Audulio Aguilar de reconocer y hacer efectivo el pago de deuda a inversiones La Fortaleza S de R.L. por 62,110.00. en concepto de compra de combustible y que corresponde a los primeros meses de este periodo Municipal, cabe mencionar que en ese momento el crédito que la Municipalidad tenía con la Gasolinera Texaco se encontraba suspenso por deuda pendiente a esa empresa. El Sr. Alcalde se abstiene de participar en esta aprobación por ser parte familiar del propietario proveedor.

12.11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y aprueba modificación al acuerdo 11.5 de la acta 338 del 15 de julio del 2019 debido a error de transcripción, el monto total de ampliación es de L. 243,301.71 (doscientos cuarenta y Tres Mil trecientos uno con setenta y un centavo) Cierre de la sesión en fe delo expuesto se firma para constancia.

13. CIERRE DE LA SESION: y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión firmando para constancia

-----Contenido Íntegro del Libro Respectivo-----

Lic. Olman Leodan Gomez Benitez
Secretario Municipal



ACTA 350

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan Departamento de Intibucá, el día miércoles 15 de enero del 2020, siendo las 1:30 PM. Reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal. Presidió el Señor Alcalde Municipal Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo, con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° Hugo Francisco Reyes Pinto, 2° Marcos Noel Rodríguez Benitez, 3° Abner Natan Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° José Audulio Aguilar Nolasco y 7° Jaime Mauricio Peña Hernández. También Presentes: Licda. Merari Yulibeth Nolasco Gomez; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Olman Leodan Gómez Benitez en condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se prosiguió a desarrollar la agenda siguiente:

1). INVOCACIÓN A DIOS

2). COMPROBACION DEL QUORUM: se contó con la presencia del señor alcalde municipal más la presencia de 7 (siete) regidores municipales

3). APERTURA DE LA SESIÓN: el sr. Alcalde municipal después de saludar y brindar la bienvenida a los presentes, declaro abierta esta sesión de corporación municipal correspondiente a este fecha.-

4). LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: por el secretario municipal, la cual fue aprobada

5). PRESENTACION DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO PARA SU APROBACION: presentado por la encargada de contabilidad y presentó ampliación de recurso balance 2020 por un monto de L. 426,107.00 y ampliación de fondos por ingreso de transferencia por parte del Gobierno Central correspondiente al mes de noviembre 2019.-

6). ANÁLISIS DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROHIBICIÓN DE LA VENTA NO AUTORIZADA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO PARA SU APROBACIÓN. La corporación municipal, después que el Sr. Secretario presentara la propuesta de dicha ordenanza y luego de minucioso análisis se da por aprobada.

7). ANÁLISIS, DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA EXTENSIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN PARA LA VENTA REGULADA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO.

La corporación municipal de San Juan, Intibucá, después de amplio análisis estableció los requisitos con el propósito de regular la venta de estos productos en el municipio, los cuales deben reunir los interesados.

-El Sr. Secretario Municipal solicitó a la Corporación Municipal, definir la cantidad de votos para aprobar los permisos de operación para la actividad comercial antes señalada.

Surgen las propuestas siguientes:

1). Con las dos terceras partes de los votos los miembros de la corporación municipal: votan a favor el sr. Alcalde municipal y la regidora Denia Isolina Manueles

2). Con siete votos de los miembros de la Corporación Municipal: votaron a favor los señores regidores: Hugo Francisco Reyes, Marcos Noel Rodríguez, Abner Natán Cantarero, Mary Aracely Pérez, José Audulio Aguilar y Jaime Mauricio Peña. Por lo tanto la aprobación se efectuará con siete votos.

8). LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

9). ANÁLISIS DE ORDENANZA MUNICIPAL “CERO QUEMAS” los miembros de la Corporación Municipal presentes aprueban dicha iniciativa presentada por el Alcalde Municipal

10). INFORME/PARTICIPACION DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A. el Sr. Alcalde municipal da a conocer lo siguiente:



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



- 1). El proyecto de pavimentación que de este municipio conducirá al sur de Lempira ya dio inicio y solicitan a la municipalidad material (balasto) para los trabajos que están desarrollando.
- 2). Comunica que ha gestionado apoyo para las personas con discapacidad con la iniciativa “Olimpiadas Especiales de Honduras” en tal sentido solicita respaldo para poder ser parte de este proyecto como municipio.

B). El Sr. Regidor Abner cantarero informa que la comisión integrada para efectuar análisis de ofertas para adjudicar el proyecto de pavimentación Paseo San Juan Bautista determinó: que la oferta presentada por la empresa **CRACO S de R.L** es la más idónea basándose en la experiencia que poseen.

En segundo lugar: CONVICSA

En tercer lugar: COPASA

En Cuarto lugar: Servicios integrales. Se sometió a votación la aprobación de este informe

C). EL Sr. Marcos Noel Rodríguez informa lo siguiente:

1). En nombre de la comisión de análisis de predios municipales nombrada en sesión anterior con el fin de responder a lo solicitado por la Secretaría de seguridad; donación de un terreno para construir una posta policial da a conocer las opciones por ellos dictaminadas: 1). El terreno donde funcionó el rastro municipal.- 2). Terreno en frente de la entrada del Cementerio y dejar el área por donde actualmente se encuentra “La Taquicardia” (área que falta definir con el Sr. Dionisio Sánchez) para parqueo de las personas que visiten el Cementerio.-

2). Hablo con el Sr. Tulio Portillo en cuanto al terreno que cedió para uso municipal y le expresó que no hay nada documentado y quiere un espacio en sesión de corporación municipal para definir el asunto en el mes de marzo.- el Sr. Jaime Mauricio Peña manifiesta que uno de los compromisos de la municipalidad con el Sr. Portillo fue definir las calles en ese sector y es necesario continuar con el proyecto en esa zona.-

D). El Sr. Jaime Mauricio Peña en cuanto a la respuesta que se le tiene que dar al Sr. Levi López aún queda pendiente negociar, se visitara para hacerle conciencia y así proceder alinear la calle en frente de una de sus casas.

11). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: 1). Recurso de reposición presentado por el abogado Franko Reyes en representación de la señora Carmen Guadalupe Claros.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

12.1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Ampliación de Presupuesto Recurso Balance 2020, la cual se detalla a continuación: a). Con Fondos de Transferencia: L. 256,245.95.

b). Con fondos propios L. 128,932.05.- C). Donación de UNICEF L. 40,924.00

	Descripción	Fondos donación	Fondos Propios	Fondos Transferencia
1. INVERSION	a). construcción de aula tipo económica de 7.00 X8.00 y modulo sanitario triple en el C.E.B Ramón Molina de Cataulaca			L. 241,724.00
	b). Mejoramiento Cancha de Futbol de El Pelón		L. 57,205.05	L. 14,521.95
	c). Mejoramiento Cancha de futbol de El Silince		L. 71,727.00	
2. UNICEF	a). Fondo de UNICEF para la niñez y Juventud	L. 40,924.00		
SUBTOTAL		L. 40,924.00	L. 128,932.05	L. 256,245.95



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



Total: L. 426,107.00 (cuatrocientos veintiséis mil ciento siete punto cero lempiras)

12.2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Ampliación de Presupuesto por ingreso de transferencia correspondiente al mes de noviembre 2019, distribuida de la manera siguiente:

	Programa	Monto	Descripción del Gasto
A	Vida Mejor 40%	L. 496,648.60	1). Construcción del Rastro Público L. 280,000.00. 2). Subsidio para la Construcción de aula escolar en la comunidad de Cosire L. 60,000.00. 3). Subsidio para la Construcción de aula escolar en la comunidad de La Ceibita L. 70,000.00. 4). Mejoramiento de Vivienda en el municipio L. 86,648.60
B	Todos por la paz 20%	L. 248,324.30	1). Construcción de puente jagua L.248, 324.30.
C	Pro-Honduras 10%	L. 124,162.15	1). Mantenimiento de calles rurales L. 124,162.15.
D	Infraestructura 15%	L. 186,243.23	1). Casa comunal de montaña L. 70,000.00. 2). Cerca perimetral C.E.B Ramón Molina De Cataulaca L.80,000.00 3). Subsidio comedor cocina C.E.B Dionisio de Herrera el zarzal L. 36,243.23.
E	Funcionamiento 15%	L. 186,243.23	1). Intenet L.40,000.00. 2). Combustible L. 36,243.22. 3). Mantenimiento de vehículo L. 40,00.00. 4). Derechos laborales L. 70,000.00.
		TOTAL	Monto total de la Ampliación L. 1, 241,621.50.

12.3). Acuerdo Municipal: **ORDENANZA MUNICIPAL**

La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía del Municipio San Juan, Departamento de Intibucá, en general

HACE SABER QUE:

CONSIDERANDO (1): Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia Municipal.

CONSIDERANDO (2): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, le corresponde crear instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (3): Que ante la exigencia expresada en asambleas comunitarias en donde los vecinos expresan su malestar por la venta ilegal de bebidas alcohólicas en el municipio y los efectos que traen consigo esta situación.

CONSIDERANDO (4): Que una de las atribuciones de las Municipalidades es el Control y regulación de espectáculos y establecimientos de diversión pública, incluyendo, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares.



CONSIDERANDO (5): Que la municipalidad en las administraciones anteriores ha realizado esfuerzos para la erradicación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales han resultado infructuosos, trayendo como consecuencia la venta clandestina de este producto y por ende la municipalidad no ha recibido ningún ingreso en concepto de operación de esta actividad comercial.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley confiere y en aplicación de los artículos: de la Constitución de la República: 331, Ley de Municipalidades vigente: Art. 12, Art. 12-A; numeral 3, Art. 13 numeral 10, Art. 14, Art. 25, primer párrafo y numerales: 1, 12, 21. Del reglamento de la Ley de Municipalidades: Art. 11, 41 y 42. De la Ley de Policía y Convivencia Social: Art. 1, 4, numeral 1 y 3, Art. 19, Art. 26, Art. 30, Art. 31, Art. 34, Art. 67, Art. 68, Art. 71, Art. 95, Art. 101, Art. 102, Art. 104. De la Ley de la Penalización de la Embriaguez Habitual: Art. 1, Art. 5, Art. 7 y Art. 8.- Acuerdo Ministerial No. 425-2014, Del Decreto 136-89 IHADFA Arts. 29 y 30, por unanimidad de sus miembros presentes:

ORDENA:

PRIMERO: Prohibir de manera contundente la venta no autorizada de bebidas alcohólicas en el municipio de San Juan, Intibucá.

SEGUNDO: A los interesados en adquirir un permiso de operación para la VENTA REGULADA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS reunir a la brevedad posible los requisitos siguientes considerados por la Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, los cuales de detallan a continuación:

- 1). Solvencia 2020
- 2). Antecedentes Penales
- 3). Escritura de Comerciante Individual
- 4). Constancia del SAR
- 5). Licencia Sanitaria
- 6). Permiso de IHADFA
- 7). Constancia inscripción de la Cámara de Comercio e Industria de Intibucá
- 8). Escritura de la propiedad a favor del interesado donde funcionará el establecimiento (no se permiten tramites por segundas o terceras personas cuando se tenga conocimiento que el verdadero interesado no reúne uno o más requisitos aquí establecidos)
- 9). Puntos de acta de patronatos o Juntas de agua de agua, incluyendo fotocopia integra de las actas en la que se verifique que al menos las dos terceras partes de la comunidad en general está de acuerdo con la apertura de un establecimiento para la venta de bebidas alcohólicas en el área rural o presentar constancia del Instituto de Turismo.
- 10). Instalación de Cámaras de seguridad y/o seguridad privada
- 11). Locales Adecuados (que no sean casas de habitación, ni haya presencia de menores de edad)
- 12). Firmar acta de compromiso

El interesado debe presentar los requisitos antes mencionados a la municipalidad para su análisis y dictamen; si los cumple será objeto de discusión en sesión de corporación municipal y la aprobación del permiso de operación será validado por las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal; se tomará en cuenta la conducta en la comunidad del ciudadano solicitante.

TERCERO: Antes que Administración Tributaria entregue el permiso; el interesado deberá firmar acta de compromiso con la Municipalidad de San Juan, Intibucá a través de la Dirección Municipal de Justicia con el propósito de asegurar que la venta de bebidas alcohólicas se realice



de manera regulada y realizar pago de Permiso para este fin conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente.-

CUARTO: en caso de contravención a una o más de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga el permiso de operación, se sancionará de la manera siguiente:

- a). **Por primera vez:** amonestación verbal, más multa de cinco mil lempiras
- b). **Por segunda Vez:** un salario mínimo de multa más el cierre del establecimiento por 15 días.
- c). **Por tercera vez:** dos salarios mínimos de multa y cancelación del permiso de operación por tres meses
- d). **Por cuarta vez:** cancelación definitiva del permiso de operación.

Cada una de las incidencias deberá consignarse en acta con Copia al expediente respectivo.

QUINTO: los propietarios de los establecimientos que continúen expendiendo bebidas alcohólicas y que no cuenten con su permiso de operación para la actividad comercial en mención y/o que no reúnen los requisitos señalados, una vez entre en vigencia la presente disposición deberán someterse a los procedimientos legales que convengan por desobediencia a la autoridad.

SEXTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y por tiempo indefinido. Quedan sin valor y efecto otras disposiciones consideradas por administraciones anteriores en relación a este propósito. Corresponde a los ciudadanos propios y extraños la observancia de la presente disposición, bajo la vigilancia de La Dirección Municipal de Justicia, Policía Municipal y Policía Nacional.-

CÚMPLASE

12.4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba:

PRIMERO: el proyecto regulación y control para la venta de bebidas alcohólicas en este municipio.

SEGUNDO: los interesados en optar a un permiso de operación deberán cancelar en administración tributaria el valor de la inscripción por un Valor de L.500.00 y adjuntar el recibo a los requisitos exigidos.

TERCERO: se delega a la Dirección Municipal de Justicia llevar expediente de cada uno de los ciudadanos a quienes se les apruebe el permiso de operación para la venta regulada de bebidas alcohólicas, iniciando con la firma del acta de compromiso.

CUARTO: el ciudadano a quien se le otorgue el Permiso para La venta regulada de bebidas alcohólicas deberá cumplir los horarios siguientes: lunes a jueves de 8:00 am hasta las 10 Pm. viernes y sábado de 8:00 am hasta las 11:59 pm. Día domingo de 8:00 am hasta las 4:00 pm. Los lugares que opten por la venta y consumo exclusivamente deben cumplir con el horario establecido en la ley de policía y convivencia social.

12.5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba apoyar con material (balasto) para el desarrollo del proyecto de pavimentación que de este municipio conduce al sur de lempira con la condición que la empresa apoye con una o más obras de cualquier tipo que sea para el beneficio del pueblo.

12.6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la propuesta dada a conocer por el Alcalde Municipal de apoyar la iniciativa de poner en función un sub programa denominado "Olimpiadas Especiales Honduras" OEH , de esta manera lograr cobertura equitativa.



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



12.7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el informe de la comisión adjudicadora en el proceso de licitación para la ejecución del proyecto de pavimentación “Paseo San Juan Bautista” en consecuencia se adjudica el proyecto a la empresa CRACO S de R.L, costo del Proyecto 1,996,957.16. En caso de algún inconveniente se tomara en cuenta la segunda opción.

12.8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba otorgar el terreno municipal, ubicado en frente de la entrada del cementerio municipal a la Secretaría de Seguridad para que se construya el proyecto de la Posta Policial. La calle en frente al muro del cementerio deberá quedar de 12.00 m y las demás calles de 10.00 m. se propone a la Secretaría de Seguridad que el predio donde actualmente tiene sus instalaciones la policía en el barrio el Centro pase a ser municipal, y al efecto firmar compromiso antes de efectuar la donación. NOTIFIQUESE

12.9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la Moción presentada por el Sr. Regidor Hugo Francisco Reyes, consistente en comprar nuevas sillas para el salón de sesiones de la municipalidad.

13). CIERRE DE LA SESION: y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión firmando para constancia

-----Contenido Íntegro del Libro Respectivo-----

Lic. Olman Leodan Gomez Benitez
Secretario Municipal